EJERCITO ESPAÑOL

Diligencia	g Danvilag
Procedimiento sumarísimo	de urgencia núm. 966
of the all south to add the ad	And the second s
PROCESADOS EN I	PRISION PREVENTIVA EL DIA 22 NOV
Manual Ortiz Ferna	ndez
	<u> </u>
- W ~	The state of the s
	*
4(0)//	
	49
-++2-/n000	1
	19.10.114
	Salida 6 NOV 10/4
JUZGADO MILIT	AR DE SJEGUTORIAS
432380 1	. 7
JUEZ INSTRUCTOR	SECRETARIO
ONSL DE INFANTERIA	
THE PART OF THE PA	- CAPITAN D. INPARENTA

PROVIDENCIA En	a de	de 194 El Juez Ins
tructo	r númerose hace cargo de l	as presentes denuncias con las que
inicia	causa que registra con el número	de Auditoria de Guerra; únan-
- se a c	ontinuación con la orden de proceder.	
R	ecíbanse las declaraciones oportunas y,	en atención a los cargos que se for-
mulan	contra	
se lés	declara procesados y en prisión en la ca-	árcel deseles indagatoria y practíquense las
dilige	ncias propias del período sumarial.	

Lo mandó y firma S. S.—Doy fe.





adick

EJERCITO ESPAÑOL PLAZA DE CIUDAD REAL

DILIGENCIAS PREVIAS FUNCIONARIOS

Procedimiento sumarísimo de urgencia número 466

PROCESADOS

EN PRISION PREVENTIVA EL DIA

MANUEL CAPIZ FERNANDEZ

27 JUN. 1941

BUIL DAT

JUEZ INSTRUCTOR

p 20 0 1941

AUDITORIA DE GUERRA MERIDA

Núm. 11303

Documentos que se dicen:

Para que como Juez y auxiliado del Secretario que tiene asignado se sirva instruir contra Canuel Orliz Fernándos Diligencias Previas con el número 966 del añol 940 le remito los documentos que al margen se indican.

De todo me acusará recibo y parte de inicio del expresado procedimiento.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Mérida 7 de 016 arso de 1948

El Auditor,

Sr. Juez Milltar S. Contomio Ortimo Garcia

C-Real > TIP DE S VADILLO -MERIT

7- Cg. M. 5 lo Real 2 2. Enried 40

DECLARACION JURADA

SUB-OFICIALES Y CLASES

CATEGORIA MILITAR	CUERPO O ARMA
D. Manuel Ortiz Fernandez.	hijo de Donate y de Vicenta.
de cincuenta y tres años de edad, de	estado casado natural de Dainiel
vecino de Ciudad-Real	con domicilio en Santa Teresa nº
10 de profesión G.C. retirado juro	por Dios, decir la verdad en cuanto expondré en la
presente declaración:	
INTERRO	GATORIO
1.ª Situación militar y destino el día 17 de ju	llio de 1936 Retirado de la Gua-Civil
que hubiese tomado parte o el lugar donde estuvo	n fecha, precisando con todo detalle los sucesos en oculto, en su caso
5.º Ascensos o recompensas obtenidas dura Ningúna.	nte el mando rojo y motivos de la misma
quier otra especie) concretando en qué consistieron de duración	ndo su naturaleza (de armas o burocráticos o de cual- y declarando exactamente, a ser posible, las fechas

5.º Medio y meses en que cobró sus haberes durante el flempo de su permanencia en la zona roja
6. Motivos y medios de encontrarse en las filas nacionales
7.º Personas que puedan avalar su conducta (nombre de los Jefes u Oficiales residentes en nues- o territorio a cuyas órdenes hubiere servido) Levenze Meraga Genzález, que vive en la
calle de Santa Teresa número 22 y Santiago Garcia Retamero, con domici- lio en la calle del Norte numero 21.
8.ª Servicios prestados a la Causa Nacional durante el tiempo que permaneció en la zona roja elacionándolos concretamente y aportando la prueba documental o de otra naturaleza para comprobar su
icho
9.º Nombre y apellidos de los Jefes, Oficiales y clases conocidas con posterioridad al alzamiento acional con expresión de los que fueran afectos al mismo u opuestos a él
10.* Nombre y apellidos del personal civil que han tenido carácter de dirigentes en la revolución narxista o de los que hubieren formado parte de los tribunales populares, perpetrados delitos comunes,
aber delatado a personas de orden, etc., etc.
31
Y Harris
Y para que conste, y surta sus debidos efectos ante el señor Juez Militar
extiendo la presente en Ciudad-Real a dece Nobre de mixxx
e mil novecientos. treinta y nueveAño de la Victoria. (Firma y rúbrica del declarante)
Manuel Ortez
The second second
Se entregó este impreso el
Recibido en el Juzgado el
(La presente declaración habrá de extenderse y entregarse en la Secretaría del Juzgado en el plazo de cuarenta y ocho oras, incurriendo en caso contrario en las penas señaladas en el Código para la rebelión).

Artes Gráficas Aragonesas



Dios guarde a V. . malos años diudad tent le de Pebrero de 1940 Cin E mo milionistropulos



Comisaría de Investigación y Vigilancia

CHIDAD REAL

Ilmo Senor:

32/

Número 3 2 8

Tengo el honor de poner en conocimiento de V.I.que practicadas
gestiones par cumplimenar cuanto
interesa en su respetable escrito fecha
20 de septiembre proximo pasado, relatitivo a MANULI ORTIZ FERNANDEZ, se han
practicado las oportunas gestiones que
han dado por resultado averiguar:
QUE el informado es pesona de buena conducta, considerandosele de tendencia pol
litica derechista y francamente adicto
al G.M.N.

Pueden téstificar estos extremo Leocadio Muñoz Feco, domiciliado en call de la mata nº 25 y Santos Fonseca Cabañas que vive en calle Santa teras nº 1.



DIOS guarde a V.I. muchos años. Ciudad Real 9 de enero de 1.941

EL COMISARIO JEDE.

Ilmo Señor Juez Instructor Nº '4 (FUNCIONARIOS)

PLAZA



EXCMO. AYUNTAMIENTO

CILIDAD REAL

Alcaldia-Presidencia

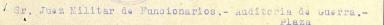
Negociado Infor .-

Número

Jorrespondiendo a su peticion de informe numero 321 de fecha 9 del mes que cursa, sobre el guardia civil retirado Manuel Ortiz Fernandez.de 53 años, natural de Daimiel, casado, vecino de esta Capital con domicilio on Santa Toresa numero 10 participamos a V. que es persona de buenos antecedentes y conducta, no habierido tenido actividades marxistas ni antes ni durante el Glorioso Alzamiento del cual se le considera afecto .-

Conocen al informado D.Benito Serrano, Reyez nº 9 y D. Alejandro Rodrigo en Terreros nº 5 .-

Ciudad-Real a 21/de mayo de 1941. Por la comision funicipal de Information



DECLARACION DEL TESTIGO

En cludad Real

SANTOS FONSECA CABARAS

de munio de mil novecientoscuarentay uno ante este Juzgado compareció el testigo anotado

al margen, el cual fué enterado del objeto de su comparecençia, de la obligación que tiene de decir verdad y de las penas en que incurre el reo de falso testimonio, siendo duramentado con arregio a su clase, y

Preguntado por las generales de la Ley, dijo: Llamarse como queda dicho, desesenta y cuatro años de edad, de estado casado natural de ciudad Real de profesión Guardia Civil Rtdoque no ha sido procesado, y con demicilio en en la calle de Sta Teresa nº 1 Ciudad Real

y que no le comprenden las demás.

Preguntado.

desde antes del C.M.N. en el que siempre observo una conducta moral y politita buenna, pues antes y durante el Movimiento nunca tuvo actividades, en contra del mismo, por lo que el declarante le cree de completa garantia para el nuevo Mitado.

Que no tiene mas que decir. Que lo dicho es la verdad en la que se afirma y ratifica firmando con s.s. de lo que doy fé.

Lauter Jourse

. DECLARACION DEL TESTIGO	En	t many man
	de de	
Approximation of the second of		
al margen, el cual fué enterado del objeto de		ongacion que nene de decir
verdad y de las penas en que incurre el reo d	con arreglo a si	. alega v
	3/	
Preguntado por las generales de la Ley,	Committee of the Commit	
años de edad, de esta		
de profesión	que	ia sido procesado, y con
domicilio en Substituti de		Low personal and the same
y que no le comprenden las demás.		
Preguntado,	leste us comple per	lanen
was neperovised out annua ottom	vol le eduntud y aed	nk soug , enneyd sid
	o nateined is sup of	o and we owner.
as ein at ne tamen at ac crock of	e a. Y seb ous dam e	
The Paragraph		
	\ •	
-		
		\
		\

7

ħ		

En Ciudad Real a cinco de de mil novecientos cuarenta. y uno

mil novecientos cuarenta. J ano
RESULTANDO que se iniciaron las presentes actuaciones en averiguación

de junio

de la conducta moral y política observada por MANUEL ORTIZ FERRANDEZ

antes y durante el Glorioso Movimiento Nacional y

apareciendo en los informes recibidos de las Autoridades de C1udad Real

que es donde ha residido y donde desempeño
el cargo de Cuardía civil retirado que la persona en cuestión es

ADICTA al Glorioso Movimiento Nacional.

CONSIDERANDO que los hechos expuestos revisten carácter de delito; S. S. dijo que procedía la elevación de las presentes actuaciones a la Superioridad para que visto el anterior RESULTANDO se proceda a lo que estime oportuno deducióndose de lo actuado nanguna.

odsio was

responsabilidad. Ao mandó y firma S. S., de lo que do Te.

wood

Diligencia:

Seguidamente se cumple lo mandado, de lo que doy fe.

SI

Badajoz & de dencio do 1941

Par en les presentes actuaciones al Ilmo. Sr. Audit de la succepara que a la vista de las mismas dictronis.

and the second second

De orden de S. E. El Jefe de Estado Mayor,

debuted 1

F18813

Exemo, Sr.

Instruidas las presentes diligencias previas en averiguación de la conducta y actuación de MANUEL ORTIZ FERNANDEZ con relación al G.A.N.

aparece probado en las actuaciones que el hecho investigado no es constitutivo de delito.

En su virtud pudiera V. E. acordar la terminación sin declaración de responsabilidad de este procedimiento previo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 396 del Código de Justicia Militar. Si V. E. decreta de conformidad, deberá volver lo actuado a su Juez Instructor para notificación an interessado, que nuedará en libertad definitiva.

V. E. no obstante resolverá.

Badajoz a 1º de

Julio de 194 1.

El Auditor.ACCDTAL.

98

Badajoz a 9 de Lulis

de 194 (

Elenone

De conformidad con el anterior dictamen de mi Auditor, DECRETO como en el mismo se propone

186.089.0.A

BILICENCIA un Ciudad Real a treinta de julio de milnovecientos cuarent, y

En el dia dela fecha y pormi el Secretario fuen entregado cer tirloado de depuración al encartado en a presente procedimie m to, firmando el en pruebadenaberlo recibio delo que edy fe

Manuel Ortes

ma ma Existe

DON PRANCISCO GARCIA SEDERGUEZAO SCHOL DE INFERIORIA-JULA DEL JUNA-

Que me auxilia en la trantación de las p escutes actuaciones ha designado al Capitan de Infantoria B. Fra cisco Ramos Por domiago, el que scepto el carro y ambilicata ha tener incompatibilidas que la impide el acompacio de se casaciac. Jureado cumplir bion y ficiente. To per que conste firma consigu en Ratrid a veinte de Mayo de mal movec entes currente y como de se constante.

I fame:

Francisco Panis



CAPITANIA GENERAL DE LA PRIMERA REGION MILITAR

SECCION DE JUSTICIA

Juzgado	número		
Domicilio			

Ruego a V, teuga a bien dar las órdenes oportunas a fin de que se consigne al respaldo y se remita a este Juzgado, con la mayor urgencia, informe de conducta social y política de

Dios guarde a V. muchos años.

Madrid, de de 194

El Juez Instructor,

Mod. 4-A.

Cumplimentada la anterior resolución pasen estas actuaciones a la Fiscalía J. M. a efectos de estadística. de 19 44

Madrid, 6 de octubre EL AUDITOR

